



001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 236-2017-MDC.A.  
Castilla, 02 de junio de 2017.

## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 003987, presentado por el Señor **HERNAN SEMINARIO NUÑEZ**, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, Informe Nº 094-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 02 de Febrero de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 109-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Febrero de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 158-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de mayo de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe Nº 346-2017-MDC-GAJ de fecha 01 de Junio de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de solicitud de Vacaciones Truncas, y;

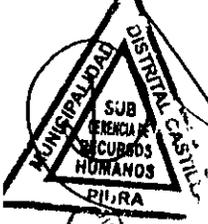
## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Expediente Administrativo Nº 003987, presentado por el Señor **HERNAN SEMINARIO NUÑEZ**, mediante el cual solicita pago de Vacaciones Truncas por haber laborado en esta Municipalidad;

Informe Nº 094-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 02 de Febrero de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente fue designado en el Cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Salud y Medio Ambiente con Resolución de Alcaldía Nº 019-2015-MDC-A de fecha 02 de enero de 2017 y que mediante Resolución de Alcaldía Nº 685-2016-MDC-A de fecha 27 de diciembre de 2016 se dio por concluida su designación al Cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 01 año 11 meses y 26 días, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a Ley Nº 29849;

Que, con Informe Nº 109-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de febrero de 2017, el área de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 236-2017-MDC.A.

Castilla, 02 de junio de 2017.



## LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

### I. Periodos de Contratación

A) Del 02/01/2015 al 27/12/2016 : 01 a, 11 mes. 26 d.

Tiempo Acumulado Interrumpido : 01 a, 11 mes. 26 d

Durante el año 2015 y 2016

Cargos Desempeñados : Subgerente de Salud y Medio Ambiente

Régimen Laboral : D. L. N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

Condición Contractual : Contratado Designación en Cargo Directivo de Confianza

### II. Periodo de Liquidación

Del 02/01/15 al 27/12/16 : 01 a, 11 mes. 26 d.

Última Rem.Percibida a ABR - 2016 por S/. 3,800.00 (100%)

S/. 3,800.00/12 mes = S/. 316.37 x 12 mes (01año) = 3,800.00

S/. 316.37 c/m x 11 meses = 3,483.37

S/. 316.67 c/m 30 dias = S/. 10.56 x 26 d = 274.56

=====

**= 7,557.93**



### BASE LEGAL

D.S. N° 065-2011-PCM-Art. 8ª-numeral 8.5y8.6 Cálculo de la Compensación se hace en base del 50% de la retribución que el contratado percibía al momento del cese

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación

Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y

Otorga derechos laborales. Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

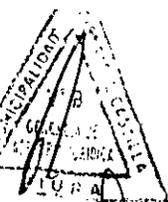
=====

**MONTO TOTAL: S/ 7,557.93**

Que, mediante Informe N° 158-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de marzo de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal N° 1088-2017 por el monto equivalente a S/ 7,557.93 (Siete mil quinientos cincuenta y siete con 93/100 Soles).

Que, mediante informe N° 015-2017-ABOG.JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 31.05.2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye: "la solicitud presentada por el funcionario municipal Hemán Seminario Núñez, donde solicitan pago por Vacaciones truncas, por haber laborado en el año fiscal 2015 y 2016 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en este contexto sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicadas dicha solicitud debe declararse Procedente.

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 346-2017-MDC-GAJ, de fecha 01 de junio de 2017, concluye que: "recomienda que, al amparo del Artículo 20 numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/ 7,557.93 (Siete mil quinientos cincuenta y siete con 93/100 Soles), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 109-2017-MDC-SGRH-REM a favor del Sr. Hemán Seminario Núñez, por el tiempo de 01 años 11 meses, 26 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 236-2017-MDC.A.

Castilla, 02 de junio de 2017.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 01 de junio de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la petición formulada por el ex trabajador **HERNÁN SEMINARIO NÚÑEZ**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/ 7,557.93 (Siete mil quinientos cincuenta y siete con 93/100 Soles)** por **Pago de Vacaciones Truncas**, por el período de 02 de Enero del año 2015 al 27 de diciembre del año 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sr. **HERNÁN SEMINARIO NÚÑEZ**; ex trabajador municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

